



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 04 de agosto de 2016

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA Nº 10/16

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.427, 27 de julio de 2016

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 7935/2016

Prohíbese el uso y distribución en todo el territorio nacional, del producto médico rotulado como:

- “ACCU-CHEK PERFORMA: tiras de prueba de glucosa en sangre lote 473669 y vto. 2016-08-31”, presentación por 50 tiras reactivas.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.429, 29 de julio de 2016

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 1036/2016

Créase el **Programa nacional de salud para los pueblos indígenas**, en el ámbito de la Dirección nacional de atención comunitaria de la Subsecretaría de atención primaria de la salud de la Secretaría de promoción, programas sanitarios y salud comunitaria.

Boletín Oficial de la Nación Nº 33.430, 01 de agosto de 2016

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 8224/2016

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional, como anexo de la Disposición ANMAT Nº 7292/98, la Resolución MERCOSUR GMC Nº 18/10 “Reglamento técnico MERCOSUR para productos desinfectantes (plaguicidas) domisanitarios”.

Disposición 8417/2016

Las drogas y medicamentos oficiales, codificados en la edición vigente de la Farmacopea Argentina, enumerados en el listado que forma parte integrante de la presente disposición, solo podrán ser fraccionados, elaborados y comercializados con destino al comercio interjurisdiccional por **Laboratorios habilitados para tal fin** ante esta Administración nacional de medicamentos, alimentos y tecnología médica.

**“LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS
PUEDEN SER SOLICITADOS POR ESTE MEDIO”**



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 04 de agosto de 2016

NOVEDADES ANMAT

RETIRO DEL MERCADO DE DOS LOTES DEL PRODUCTO "SULFAPLAT LA"

La ANMAT informa a la población que la firma LAFEDAR SA ha iniciado el retiro del mercado de dos lotes del siguiente producto:

- SULFAPLAT LA / SULFADIAZINA DE PLATA -VITAMINA A -LIDOCAÍNA -crema conteniendo cada 100 g: sulfadiazina de plata 1g -vitamina A (como palmitato) 248.000 UI -lidocaína 0.666 g -envase (pote) x 400 g -Certificado N° 44893 -**Lotes: SE218 y SE220 ambos con vencimiento 09/2016.**

El producto es un quimioterápico, antimicrobiano y cicatrizante de uso tópico indicado para el tratamiento de diversas afecciones dermatológicas infectadas o susceptibles de infectarse. La medida fue adoptada luego de detectarse que los lotes mencionados no cumplen con la especificación de aspecto (Ver alerta N° 09/16).

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicado_Sulfaplat_LA.pdf

SE RETIRA DEL MERCADO UN LOTE DEL PRODUCTO "TRIXVIRAL"

La ANMAT informa a la población que la firma KILAB SRL ha iniciado el retiro del mercado del producto:

- TRIXVIRAL / ACICLOVIR 500 MG -Inyectable liofilizado -Envase por 50 frascos-ampollas-Certificado N° 53.864 -Lote 15F046, vencimiento 06/2017.

El producto es utilizado como antiviral para el tratamiento de infecciones por herpes simplex (HSV-1 y HSV-2) y herpes zoster.

La medida fue adoptada luego detectarse en el mercado un envase del producto con un fragmento de vidrio en su interior. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la población que se abstenga de utilizar unidades correspondientes al lote mencionado.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicado_Trixviral.pdf

RETIRO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL PRODUCTO "FADA IRINOTECAN"

La ANMAT informa a la población que la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO SA ha iniciado el retiro del mercado del producto:

- FADA IRINOTECAN / IRINOTECAN CLORHIDRATO -Solución inyectable conteniendo Irinotecan Clorhidrato (como trihidrato) 100 mg/5 ml -Frasco ampolla x 5 ml -Certificado N° 49426 -Lote 31436, Vencimiento 07/2017.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA

Santa Fe, 04 de agosto de 2016

El producto es un agente antineoplásico indicado en el tratamiento de carcinoma metastásico de colon o recto.

La medida fue adoptada luego de detectarse que el valor de pH de la solución está levemente por encima de su especificación. Esta Administración Nacional se encuentra realizando el seguimiento del retiro del mercado y recomienda a la población que se abstenga de utilizar unidades correspondientes al lote detallado.

Fuente: http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Comunicado_Fada_Irinotecan.pdf

PARA NOTIFICAR ONLINE AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA
NOTIFICACIÓN DE EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS:
<http://salud.santafe.gov.ar/farmacovigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS:
<http://salud.santafe.gov.ar/farmacovigilancia/index.php?section=cargaDenunciaEsavi>